

nº 24



Boletín Oficial Eclesiástico

— DEL —

OBISPADO DE CÓRDOBA



CÓRDOBA.—1920

Imp. de "El Defensor", Ambrosio Morales 6

Viernes 24 de Diciembre de 1920

AÑO LXIII



NÚM. XXIV

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE CORDOBA

Esta publicación oficial, que tiene por solo objeto facilitar el mejor gobierno de la Diócesis, saldrá los días 1.º y 16 de cada mes y cuando el Prelado determine. Las reclamaciones se harán á la Dirección del Boletín Eclesiástico en el preciso término de un mes.

SUMARIO: Carta Encíclica de Su Santidad sobre la necesidad de socorrer de nuevo á los niños indigentes, víctimas de la guerra.—Circular del Prelado ordenando, de conformidad con la Encíclica precedente, que se haga una colecta el día de Año Nuevo.—Edicto para la provisión de un beneficio al que vá anejo el cargo de Organista y de Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia Catedral.—Colecta el día de Epifanía.—Edicto de emplazamiento.—Circular de la Unión Apostólica y designación de Junta Diocesana de dicha Unión.

CARTA ENCÍCLICA

de Nuestro Santísimo Señor Benedicto XV, Papa por la divina providencia, á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios, en paz y comunión con la Sede Apostólica

Sobre la necesidad de socorrer de nuevo á los niños indigentes víctimas de la guerra

VENERABLES HERMANOS:

Salud y Bendición Apostólica.

Hace un año completo, terminada la guerra cruenta, Nos dirigimos á todos los cristianos para que, con ocasión de las fiestas del Natalicio del Señor, se condoliesen de la afictiva situación de los niños de la Europa Central, expuestos a morir de hambre. Harto sabéis, Venerables Hermanos, ya que con ahinco y eficacia Nos dísteis alientos y cooperásteis a

la saludable obra comenzada, cuán grande fué Nuestro júbilo al ver que no había sido estéril Nuestra súplica nacida de la caridad, que sin distinción de razas, ni de pueblos, dulcemente une a cuantos llevan impresa la imagen de Dios. Cuantiosas sumas se han recibido de todos los pueblos, que, a porfía, como en nobilísimo pugilato de liberalidad, han cooperado con el Padre común de los fieles, a mitigar el dolor de tantos inocentes pequeñuelos; por esta razón no dejaremos nunca de predicar la benignidad de Dios, que se ha servido derramar, por Nuestra mediación, sobre esos niños abandonados, tan espléndidos dones de la generosidad cristiana. Con este motivo testimoniamos nuestro agradecimiento a la sociedad que lleva por título *Save The Children Fund*, por sus incesantes desvelos, en recoger donativos en metálico, ropas y alimentos.

Habida cuenta con la carestía de la vida, secuela natural de la guerra, que por doquiera se deja sentir con matices tan diversos, los socorros que hemos enviado, no han llegado, tal vez, a todas las partes donde eran menester, ni allí donde se han distribuido, han sido suficientes a remediar tantas calamidades. A esto se añade, que después de dirigiros, Venerables Hermanos, al finalizar el año último, la Carta Encíclica sobre este mismo tema, ha progresado poco la fortuna de la mayor parte de los países, donde no ignoráis que al pueblo, y a los niños especialmente, les es muy dura todavía la existencia, por la escasez de medios para la vida. Hay más, en alguna nación se ha encendido de nuevo la guerra con su séquito inevitable de quebrantos y amarguras; en otras las perturbaciones políticas y los nefandos crímenes cometidos han sido causa de que innumerables familias hayan venido a la miseria; hayan quedado viudos muchos cónyuges y huérfanos un número incontable de inocentes criaturas. Tampoco faltan regiones donde hoy es tan difícil subvenir a las primeras necesidades de la existencia como en la época de la guerra asoladora.

Con el sagrado carácter que ostentamos de Padre común de los fieles y apoyado en aquellas palabras del divino Maestro "*me compadezco de la muchedumbre porque no tienen que comer*", al acercarse el fausto aniversario del nacimiento de Cristo, invitamos de nuevo al pueblo cristiano a que Nos envíe su óbolo para socorrer, en la medida que podamos, a los desgraciados niños, hambrientos y enfermos, donde quiera que la caridad los hallare. Y para obtener con mayor largueza este anhelado propósito llamamos a las puertas de los corazones misericordiosos, pero de una manera especial Nos dirigimos a los niños ricos, que por su condición, pueden más fácilmente mitigar la indigencia de sus hermanitos en Cristo. ¿No es cierto que éstos consideran el día del nacimiento de Jesucristo co-

mo fiesta propia? Parécenos que los niños desgraciados de lejanas tierras presentan a los afortunados sus manos suplicantes y les muestran las cunitas donde reposa el Divino Infante. ¿Por ventura no es Aquel Niño divino hermano de todos, el cual "*siendo rico se hizo pobre*," y desde el pesebre, como desde cátedra de celestial sabiduría, calladamente enseña cuánta sea la estima en que ha de tenerse la caridad, y el deber además que a todo hombre incumbe, desde su tierna infancia, de no anhelar los bienes de la tierra y de convivir con los pobres, que por su semejanza con Cristo, más se acercan a El?

No faltarán seguramente á los niños ricos los acostumbrados regalitos y juguetes, obsequio de sus padres en las alegres fiestas de Navidad. ¿No querrán éstos privarse de una parte, no más, de sus infantiles placeres, para allegar recursos con que alimentar y vestir á los menesterosos? Sin duda alguna así lo esperamos. Y á la verdad, no será pequeña la alegría que experimenten, si con este ligero sacrificio consiguen que sus desgraciados hermanitos faltos de todo linaje de comodidades y placeres, pasen los venturosos días de Navidad con menos apremios y estrecheces. A la manera que el Divino Infante, Jesús, se dignó bendecir con dulcísima sonrisa, á la par que ilustró con la gracia de la fe, en aquella memorable noche de su natalicio, á los sencillos pastores que de su pobreza le ofrendaron dones, así también premiará con su bendición y con graccias celestiales á los niños que por amor al mismo Divino Infante, mitiguen las amarguras y penalidades de sus hermanos, porque nada podrán llevar á cabo ni ofrecer en estos jubilosos días, que sea más del agrado del Niño de Belén. Así, pues, ahincadamente exhortamos á los padres cristianos á quienes, por mandato de la Providencia, corresponde el deber de enseñar á sus hijos la caridad con las demás virtudes, á que se aprovechen de esta fausta oportunidad, para inculcar en los corazones de su prole, sentimientos elevados de piedad y misericordia.

Y con este motivo Nos es muy grato, recordar un hecho digno de imitación. El año pasado, varios niños de linajudas familias de Roma nos ofrendaron personalmente una limosna en metálico que por inspiración de sus padres, con el óbolo de cada uno y mediante el sacrificio de algún infantil esparcimiento habian logrado reunir.

Hemos dicho que esta obra de caridad ha de ser muy acepta al Niño Jesús. Y a la verdad, ¿por qué a Belén se le da también el nombre de "*casa de pan*," sino porque allí había de nacer Cristo Jesús, que, condolido de nuestra debilidad, se dió en alimento de nuestras almas y nos enseñó con estas palabras: *El pan nuestro de cada día dánosle hoy*, á pedir diariamente al Padre el sustento del alma y del cuerpo? ¡Ah! cuánto se henchí-

ría de gozo Nuestro corazón si llegáramos a saber que durante las fiestas de Navidad, ninguna familia había carecido de bienestar y consuelo, ningún niño había tenido ocasión de cesar en su dulce reír ante las amarguras de su madre y ninguna madre se había visto obligada á llorar en presencia de sus tiernos hijos.

A vosotros, Venerables Hermanos, y especialmente á los que vivís en países afortunados y tranquilos, os encomendamos, como el año anterior la realización de Nuestro propósito. Como quiera que en vuestras almas lleváis hondamente grabadas estas palabras de Cristo Señor Nuestro: *el que recibiera a uno de estos pequeñuelos, a mi me recibe*, os ruego encarecidamente, que con denuedo y sin desalientos trabajéis, para que corresponda la esplendidez de vuestros súbditos con la magnitud de la necesidad. Por tanto, deseamos que el día 28 de los corientes, fiesta de los Santos Inocentes, o, si os parece mejor; en un día festivo de precepto inmediato; ordenéis en vuestras respectivas Diócesis, invitando especialmente a los niños una colecta en metálico que se destinará a socorrer a los pequeñuelos que por causa de la guerra han quedado en la miseria; y que las cantidades por este medio recaudadas las remitáis directamente a Nos o la sociedad *Save The Childran Fund* de que antes hicimos mención. Por lo que a Nos toca, después de exhortar de palabra a los fieles, para moverles con nuestro ejemplo, hemos donado cien mil libras con destino a esta santa obra de caridad. Entre tanto, como augurio de celestiales premios y testimonio de nuestra paternal benevolencia os damos de corazón, a Vosotros, Venerables Hermanos, y a todo vuestro Clero y pueblo la Bendición Apostólica.

En San Pedro de Roma a primero de Diciembre de 1920 año séptimo de Nuestro Pontificado.

BENEDICTO XV, PAPA.

CIRCULAR

Al llegar á Nos la súplica apremiante y paternal del Soberano Pontífice pidiendo nuevamente y con ayes de dolorido acento una limosna á los fieles todos del Orbe católico con destino á los niños de la Europa Central, que mueren de hambre y de frío, en nuestro deseo de secundar los fervorosos anhelos del Vicario de Cristo, nos está faltando tiempo para hacer un llamamiento á vuestra bien probada caridad,

demostrada en anteriores ofrendas, seguro de que no habeis de mostraros sordos á nuestro piadoso ruego, el primero que os hacemos desde el venturoso día en que nos recibisteis en esta preclara Diócesis.

Al revés de Herodes, quien en su odio satánico al recién nacido en Belén hizo degollar á tantos niños inocentes, podemos nosotros, á muy poca costa y por amor á ese mismo Niño Jesús, salvar la vida de innumerables niños desvalidos. ¿Habeis pensado, amadísimos hijos, lo que es, lo que significa y lo que, delante de Cristo, vale secar las lágrimas de un niño, de centenares de niños, de miles de niños? En nombre del Papa, que es el Cristo terreno, os pedimos compasión, os pedimos amor, os pedimos una bendita limosna para esas infortunadas criaturas. Mirad que se imponen —y á ello os conjuramos— las bodas de los que nadan en la abundancia y viven en grande holgura, con los que gimen en la miseria, careciendo de lo más indispensable; se impone, sí, el abrazo de caridad de las madres felices y dichosas, que nada echan de menos, con aquellas otras madres que se encuentran en la pleamar del dolor y no tienen otra cosa que dar á sus hijos que besos y lágrimas; se impone ¡qué gozo para sus ángeles custodios! el abrazo cristiano de los niños ricos —á ellos se dirige *nominatim* el Papa— á quienes todo sonríe, con los niños pobres y desgraciados que á toda hora sufren y lloran. Todo esto os lo reclama con la palabra y con el ejemplo el Niño de Belén, aterido de frio, desde aquel santo portal. ¿Se lo negaréis?

Para nadie es un secreto que la razón principal del amor de Jesús á los niños, proclamado en el santo Evangelio, estriba en que ellos son espejos fidelísimos de su Deífico Corazón; por eso queremos que los niños de nuestra amada Diócesis tomen parte principalísima en este religioso acto y sean ellos los encargados de hacer la colecta en las mesas petitorias que, por mandato nuestro, han de colocarse á las puertas de las iglesias el día primero del año próximo, para que así, desde pequeñitos, comiencen á ejercitarse en obras de caridad y de misericordia, y confiadamente esperamos que todos vosotros, amadísimos hijos, acudiréis solícitos á depositar en sus tiernas manos la limosna que esos vuestros niños cordobeses, valiéndose de Nos, han de enviar, para el socorro

de sus hermanitos, al Papa, que es quien á este caritativo fin les ha requerido por conducto nuestro.

Os ofenderíamos si tratásemos de enternecer vuestro corazón, que tan hondamente sabe conmoverse. Córdoba, la capital y la Diócesis toda quedará—no lo dudamos—á la altura de su notoria hidalguía, de su proverbial generosidad y de sus caritativos sentimientos.

Léase el primer día festivo siguiente al de su recibo la precedente Encíclica y esta Circular en todas las iglesias de nuestra jurisdicción y hágase en ella durante las Misas del día de *año nuevo* la colecta de referencia, remitiéndonos con la mayor brevedad el producto de la misma que Nos enviaremos sin tardanza á Su Santidad.

Mucho nos prometemos del reconocido celo de nuestros muy amados Párrocos, esperando que en los días que restan del presente mes no perderán ocasión de enfervorizar más y más la caridad de sus feligreses para que todos, ricos y pobres, contribuyan con su óbolo, grande ó pequeño, y á fin de que no quede ni un solo niño que deje de socorrer á sus hermanitos de aquellos lejanos y asolados países.

El que dijo «*Lo que hiciéreis por uno de estos pequeñuelos, á Mi lo habreis hecho*» os lo pagará con creces en la tierra y en el Cielo.

Córdoba 24 de Diciembre de 1920.

† Adolfo, Obispo de Córdoba.

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO, de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba.

HACEMOS SABER: Que por promoción de D. Víctor Lasa Mendicute á un Beneficio de oposición en la Metropolitana de Valladolid, se halla vacante en esta Santa Iglesia el Beneficio al que va anejo el cargo de Organista primero y Maestro de Capilla, cuya provisión corresponde á la Corona; y para que pueda proveerse en persona competente, hemos acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del último Concordato y Reales Ordenes de 16 de Mayo de 1852 y 13 de Junio de 1868, convocar á oposición dentro del término de treinta días, los cuales principiarán á contarse desde el de la fecha de este edicto, á reserva de prorrogarlo, si lo estimamos conveniente.

Los ejercicios se verificarán en el lugar, día y hora que determinare el Excmo. Cabildo, ante una Diputación del mismo y bajo la inspección y censura de Examinadores nombrados al efecto.

Los ejercicios que deberán practicar los aspirantes son los siguientes:

1.º Examen sobre el *Motu Proprio* de S. S. Pío X acerca de la Música Sagrada; analización y ejecución de varias piezas gregorianas de diferente género.

2.º Armonizar una melodía gregoriana con cuatro horas de preparación, y acompañar algunos trozos del mismo Canto.

3.º Improvisación de versillos de un *Magnificat*, acompañando en el tono indicado la melodía del Salmo; contestar con el órgano las entonaciones de intróitos y kyries de Misas, y acompañar algún himno de vísperas.

4.º Ejecución de una pieza obligada á primera vista, transportándola al tono que el Tribunal indique.

5.º Componer en término de veinticuatro horas un motete á cuatro voces con acompañamiento de órgano y orquesta sobre el tema ó motivo que propongan los examinadores y en el género que los mismos indiquen. (Sin determinación de compases).

6.º Ejecución de una obra orgánica de libre elección.

7.º Dirigir á primera vista una obra con Capilla y orquesta, y un fragmento gregoriano con la *Schola Cantorum*.

Por lo tanto, llamamos á todos los que quisieren oponerse al referido Beneficio, para que dentro del término señalado comparezcan, por sí ó por medio de sus procuradores, ante el infrascrito secretario, los cuales para ser admitidos á la firma, deberán presentar con la correspondiente solicitud, los siguientes documentos:

1.º La fe de bautismo legalizada en forma notarial ó por el Provisor de la Diócesis, de la que resulte haber cumplido veinticuatro años y no exceder de cuarenta.

2.º Letras testimoniales de sus respectivos Prelados y permiso de los mismos para tomar parte en esta oposición, si fueren eclesiásticos, ó certificación de buena conducta y vocación al sacerdocio, librada por el propio Párroco, siendo seglares, con los demás documentos que acrediten, á juicio del Prelado, su instrucción y aptitud para ser promovido al Presbiterado *intra annum*..

El agraciado, además de las obligaciones comunes á todos los beneficiados de esta Santa Iglesia, en lo que sean compatibles con su oficio, á exceptuando en todo caso el servicio de vestuarios, tendrá las especiales siguientes:

a) Tocar el órgano, alternando por semanas con el segundo organis-

ta, en todos los actos del culto que se celebren por el Cabildo, tanto dentro como fuera de la Catedral.

b) Tocar lo igualmente, aunque no esté de semana, en todas las fiestas de primera clase á vísperas, tercia y Misa, como asimismo en las de segunda clase que tengan aparato de primera, en los maitines y laudes solemnes de las octavas del Corpus Christi, Asunción, Natividad y Concepción de Nuestra Señora, en las *Reservas* de estos días y en las funciones extraordinarias que acuerde el Cabildo, excepción hecha de aquellos actos en que tenga que dirigir la Capilla de Música.

c) Dirigir la Capilla en todos los actos y funciones en que la hubiere, distribuyendo oportunamente los papeles de música que tendrá clasificados y custodiados en el Archivo de la Santa Iglesia Catedral, y reuniéndola siempre que lo considere conveniente ó lo dispusiere el Cabildo, para practicar con ella los oportunos ensayos.

d) Tener á su cuidado y vigilancia á los Infantes de Coro, á quienes instruirá durante una hora tres días á la semana en el canto figurado y gregoriano, con todas las demás cosas concernientes á su oficio, ateniéndose á las normas que al efecto recibirá del Cabildo.

e) Prestarse á formar parte, sin retribución alguna, del Tribunal técnico para la provisión de cargos de música, siempre que el Prelado y Cabildo así lo acordaren.

Cumplirá por último todas las demás obligaciones que con preferencia al mismo se consignen en los Estatutos y Reglamentos de esta Santa Iglesia, quedando sujeto á las ampliaciones, restricciones y modificaciones que en aquellos se hagan, siempre que Nos lo estimáramos conveniente para el mejor servicio del culto y de la Iglesia.

El obtentor de este beneficio tendrá la asignación anual que con arreglo al último Concordato y demás disposiciones vigentes le corresponde. Además percibirá del Prelado y Cabildo, mientras desempeñe su oficio á satisfacción de ambos, una pensión anual de *setecientas cincuenta pesetas*.

En testimonio de lo cual hemos mandado expedir y expedimos el presente edicto, firmado por Nos, sellado con el de la dignidad Episcopal y del Cabildo de esta Santa Iglesia y refrendado por nuestro Secretario en Córdoba á dieciseis de Diciembre de mil novecientos veinte.

† *Adolfo, Obispo de Córdoba, Lic. Juan González de Canales, Arcipreste.* Por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia, *Angel de Viguera, Notario-Secretario.*

EDICTO para la provisión de un Beneficio al que va anejo el cargo de Organista primero y Maestro de Capilla en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, por término de treinta días, que terminan el quince de Enero de mil novecientos veintiuno.

COLECTA EL DÍA DE EPIFANÍA

S. E. I. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer se recuerde á los señores Curas Párrocos, Ecónomos y demás encargados de iglesias, que en la próxima festividad de la Epifanía del Señor, deben hacer en las mismas la colecta mandada por Su Santidad León XIII. en sus Letras Apostólicas de 20 de Noviembre de 1890. publicadas en el número I del BOLETÍN ECLESIASTICO de 3 de Enero de 1891, cuya lectura se recomienda, á favor de la redención de esclavos de Africa y que las limosnas recaudadas las remitan á esta Secretaría de Cámara y Gobierno, dentro del mes de Enero, á fin de qu sean enviadas al Consejo de la Propaganda en Roma, con arreglo á lo ordenado por Su Santidad.

Córdoba 14 de Diciembre de 1920.—*Lic. Miguel Blanco*, Maestresuela-Secretario.

TRIBUNAL ECLESIASTICO.—Emplazamiento

De orden del M. I. Sr. Provisor y Vicario General de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Andrés Lora Torres, vecino que fué de Palma del Río, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DIOCESANO, comparezca en este Tribunal Eclesiástico ó ante el Sr. Cura párroco de dicha ciudad, á manifestar si da ó no á su hija Rosario Lora Fernández, el consentimiento que necesita para poder contraer el matrimonio que tiene concertado con Silverio Maraver Ruiz, advirtiéndole que pasado dicho plazo sin haber comparecido se procederá á lo que haya lugar en derecho, sin más citarle ni emplazarle.

Córdoba 10 de Diciembre de 1920.—El Notario Mayor, *Ldo. Luis Clavería Riobóo*.

†
JHS

UNIÓN APOSTÓLICA

Circular núm. 21

Asistencia General de España

(14.^a del actual Asistente)

Vitoria á 11 de Noviembre de 1920.

Rdo. Sr. Presidente del Centro de la «Unión Apostólica» de Córdoba.

Venerable y carísimo hermano en Jesús por María: Cumpló el gratísimo deber de poner ante todo, en conocimiento de V. R. que el hoy Vi-

cario de Cristo en la tierra, S. S. Benedicto XV, ha acogido con paternal benevolencia, como verá por el Documento que á continuación transcribo, el ejemplar de la Crónica de nuestra Asamblea Zaragozana que, como humilde y filial ofrenda, se puso en Sus Augustas Manos tan pronto como permitieron las circunstancias.

Dice así el Documento de referencia:

SECRETARÍA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

Del Vaticano á 23 de Julio de 1920.

M. I. S.: Ha sido presentado al Santo Padre en nombre de V. S. un ejemplar de la Crónica del último Congreso de los Centros Españoles de la «Unión Apostólica».

Su Santidad se ha dignado acoger benévolamente este homenaje de filial veneración, y os lo agradece de corazón por mediación mía, augurando los mejores auspicios acerca del incremento y prosperidad de los referidos Centros.

Y en señal de Su benevolencia paternal, Su Santidad envía con efusión de ánimo la Bendición Apostólica á V. S., á todos los miembros de la «Unión Apostólica de España», así como también á cuantos tomaron parte en dicha Asamblea.

Con sentimientos de sincera y distinguida estimación, me repito de usted afectísimo servidor, *P. C. Gasparri*.

M. R. Sr. D. Asunción Gurruchaga, Asistente Delegado General de la U. A. de España.

Al inclinar nuestras cabezas y postrarnos en tierra para recibir la Bendición Apostólica, levantemos nuestros corazones, llenos de gratitud filial y de sumisión absoluta y rendida para con el Padre Santo, haciendo fervientes votos para que los Augustos deseos del representante de Dios en la tierra sean pronto, muy pronto, una realidad feliz y consoladora que llene de complacencias al Altísimo y de bienes inefables á todos los miembros de nuestra amadísima Unión Apostólica.

Una vez cumplido esta deber de gratitud y para no dejar incumplido otro que me imponen las respuestas á mi última Circular, recibidas de casi las dos terceras partes de nuestros Centros, debo manifestar á V. R.:

1.º Que todos los Sres. Presidentes, menos uno, han juzgado más viables y más prácticas las previas reuniones por grupos propuestas en la Circular núm. 20 que la única general propuesta en la Circular anterior;

2.º Que además de los asuntos propuestos en las anteriores Circulares, como temas de estudio y deliberación de nuestras Asambleas parciales, conviene, según el parecer no desatinado de alguno que otro hermano, el que se estudie y delibere sobre si procede el nombramiento de inspectores, ya arzobispaes ó bien de comarcas determinadas, que puedan hacerse cargo de no pocos detalles y datos, muchas veces interesantes, que no están al alcance, ni del Asistente, ni del Superior Generales;

3.º Que procuren la celebración de las reuniones parciales lo antes posible, como también el poner en conocimiento de la Asistencia los acuerdos tomados. ¿Será difícil el que todo ello se verifique dentro de este mes, ó por lo menos para el diez de Diciembre?;

4.º Que el cuadro de agrupaciones más conforme con los datos recibidos por mí de los Centros y con las conjeturas que he podido formar respecto de los demás, es el siguiente:

Granada.—Almería, Granada y Guadix.

Las Palmas.—Las Palmas, La Laguna (Tenerife).

Madrid.—Ávila, Madrid y Segovia.

Oviedo.—León, Oviedo y Santander.

Salamanca.—Ciudad Rodrigo, Coria, Plasencia, Salamanca y Zamora.

Santiago.—Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy.

Sevilla.—Badajoz, Cádiz, Córdoba y Sevilla.

Tarragona.—Barcelona, Gerona, Lérida, Solsona, Tarragona y Tortosa.

Valencia.—Ibiza, Mallorca. Murcia, Orihuela y Valencia.

Valladolid.—Astorga, Burgo de Osma, Palencia y Valladolid.

Vitoria.—Calahorra, Pamplona y Vitoria.

Zaragoza.—Barbastro, Tarazona, Teruel, Tudela y Zaragoza.

Nota.—Si algún Centro creyera mejor ó más fácil agregarse á otros Centros distintos de los indicados, puede ponerse de acuerdo con el que dejan y con aquel á que se una, notificándolo á esta Asistencia.

Aprovecho gustoso esta ocasión, para repetirme con la mayor consideración de V. R. y de los carísimos hermanos de ese Centro de su digna dirección, afectísimo capellán y s. s. q. b. l. m. y se encomienda en s. s. o. o. y s. s., el Asistente General, *Asunción Gurruchaga*.

*
*
*

Por iniciativa del Ilmo. Sr. Vicario Capítular de esta Diócesis S. P. ha sido nombrada nueva Junta de la Asociación Sacerdotal de este Obispado agregada á la Unión Apostólica, harto desmembrada por muerte de algunos señores que la componían y ausencia de otros. Ha sido en verdad

muy digna de aplauso esta medida, pues el fin de la Unión Apostólica no es otro que santificar al Sacerdote, que a ella pertenece, por medio de la cuenta y ejercicios mensuales. Y todo lo que contribuya á la santificación de las costumbres y á la perfección moral de los individuos, continuando de este modo la Misión que trajo Jesús á la tierra. Que la vida del Sacerdote debe ser como luz puesta en el candelero para que alumbré á todos, ciudad asentada sobre la montaña que por todos sea contemplada, sal de la tierra que con sus buenos ejemplos ha de sazónarla. Comprendiéndolo así no pocos Sacerdotes han dado ya sus nombres á la lista de esta Asociación y tengo el firmísimo convencimiento de que si todos la conociesen, ninguno dejaría de pertenecer á ella, no solo porque es un medio segurísimo de santificación, sino por las gracias espirituales y privilegios extraordinarios concedidos á los miembros de la Unión Apostólica. El señor Secretario de ella, Párroco de San Francisco de esta ciudad, puede facilitar ejemplares de los Estatutos. La cuota anual única para todos los socios es la de tres pesetas.

Publicamos á continuación los nombres de los señores que integran la nueva Junta para conocimiento de los señores socios.

Presidente.—M. I. Sr. D. Eugenio Santos Bordas, Canónigo y Prefecto de Estudios del S. C. de S. Pelagio.

Vicepresidente y Consejero 1.º—D. Francisco Muñoz Romero, Párroco de San Pedro.

Consejero 2.º—D. Francisco Navajas Camargo, Secretario de Estudios y Profesor del Seminario.

Secretario.—D. Carlos Romero Berral, Párroco de San Francisco.

Tesorero.—D. Emilio Salinas Diéguez, Párroco de Santiago.

Vocal 1.º—D. Jesús B. López de la Manzanara, Vicesecretario de Cámara y Gobierno y Beneficiado de esta S. I. C.

Vocal 2.º—D. Sebastián Crespo Cuesta, Párroco de San Miguel.

Desde primero de año empezarán á regir los números primitivos de los señores socios en el Boletín mensual de actos propios.

Los señores que á continuación se expresan deben remitir la promesa de perseverancia: D. Fernando Calatrava Gómez, D. José Castro Díaz, D. José Estrada Ruiz, D. Sebastián Crespo Cuesta; D. José Molina Moreno, D. Antonio Leal Muñoz, M. I. Sr. D. Manuel Orellana Hermosín.



